

Reglamento interno de *L'instance lacanienne*

1- El *Cardo*

El *Cardo* se define en el artículo 5 de los Estatutos de *L'instance lacanienne*. Es la estructura de recepción que recibe las solicitudes de admisión. Está compuesto por al menos tres miembros de la Escuela de *L'instance lacanienne*, designados por el Consejo de Orientación de la Escuela, por un período de dos años renovables.

Su función es recibir y escuchar las solicitudes de admisión con el fin de orientar a cada candidato, a la Asociación y/o a la Escuela.

El candidato se encuentra sucesivamente con dos miembros del *Cardo* que, después de un intercambio, deciden sobre la respuesta al candidato.

A continuación, el *Cardo* informa sobre su decisión de admisión al Consejo de Orientación y al Directorio quien lo anuncia al candidato.

2- El Consejo de Orientación de la Escuela de *L'instance lacanienne*

El Consejo de Orientación se define en los artículos 4, 6, 8 y 10 de los Estatutos de *L'instance lacanienne*.

Está compuesto por miembros co-optados, que pueden separarse de la co-optación a título personal o ser separados por una serie de desacuerdos con los demás miembros, que deciden al respecto, en votación por mayoría simple.

Los miembros co-optados son, al comienzo de *L'instance lacanienne*, los miembros llamados permanentes, quienes han fundado *L'instance lacanienne*, a los que se añaden algunos otros miembros tras acuerdo por mayoría simple. Estos últimos serán renovables cada dos años.

La función del Consejo de Orientación es garantizar las orientaciones de la Escuela, tal como se definen en la Declaración de Orientación, velar por el funcionamiento de los mecanismos de la Asociación y de la Escuela (carteles, pase, publicaciones), al sostenimiento y a la coordinación de las enseñanzas así como al establecimiento de un comité encargado de las publicaciones.

El Consejo de Orientación designa a los miembros del *Cardo*.

El Consejo de Orientación podrá ser apelado por cualquier persona de *L'instance lacanienne* para modificar puntos del Reglamento interno; éste toma el dictamen consultivo del Directorio y decide al respecto en votación por mayoría simple de los miembros del Consejo de Orientación.

3- El Directorio de *L'instance lacanienne*

El Directorio se compone de tres a cinco personas, elegidas en la Asamblea General por un período de dos años renovable.

Tiene a su cargo hacer efectivo el funcionamiento de las estructuras y actividades de la Asociación y de la Escuela, en acuerdo con el Consejo de Orientación.

4- Los carteles

Un cartel se compone de tres a cinco personas, más una persona (+1).

Los **carteles**[mjdlvg1] se declaran ante la secretaría de carteles, designada por y bajo la responsabilidad del Directorio, en su defecto, directamente ante éste.

5- Las enseñanzas

Las enseñanzas se declaran ante el Directorio, que, a su vez, se remite al Consejo de Orientación en aquello que concierne a la decisión de su sostenimiento en el marco de la Asociación o de la Escuela.

El Consejo de Orientación velará por la coordinación y la coherencia de las enseñanzas con los desafíos, actuales y futuros, de la orientación de la Escuela.

6- Las publicaciones

El Comité editorial de publicaciones, integrado por tres a cinco personas, es designado por el Consejo de Orientación. Es responsable de la revista *Lapsus* y de las publicaciones en el sitio de Internet.

7- El pase

El dispositivo de pase con nominación AE está articulado a la Escuela. Sin embargo, es independiente en su constitución y en su funcionamiento, según el texto del 26 de septiembre de 2020 que figura en el sitio. Este dispositivo está compuesto por miembros de la Asociación y miembros correspondientes externos a la Asociación. Dos secretarios son elegidos por un período de 2 años, que es la duración de un dispositivo antes de su renovación.